

CIRCULAR INFORMATIVA N°17/2022

Santiago, 12 de abril de 2022

Mediante la presente, se informa a todos los miembros de la Escuela de Postgrado, y se establecen los antecedentes y el correcto procedimiento para el pago de arancel de tesis en el caso de Educación Continua, conforme a lo que indica el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster:

Las/os estudiantes de articulación de estudios son aquellos que no están en posesión del título profesional y cursan asignaturas de postgrado en su último año de pregrado y que realizan una sola tesis válida para pre y post grado.

Luego, aún como estudiantes de pregrado, en su último año de carrera, cursan el primer año de postgrado sin pago de matrícula ni arancel en la Escuela de Postgrado. Posteriormente, deben cursar el segundo año del magíster con matrícula en la Escuela de Postgrado y para esto el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, en su sesión ordinaria N°18 de 3 de noviembre de 2021, aprobó por unanimidad que el pago de arancel proceda de la siguiente forma:

En primer año con matrícula en postgrado, el costo de arancel será el siguiente:

- III semestre pago 100% de arancel semestral
- IV semestre pago 100% de arancel semestral

Segundo año con matrícula en postgrado (siempre que sea tesista, es decir, sin asignaturas pendientes y con proyecto de tesis inscrito):

- V semestre sin pago de arancel semestral
- VI semestre con 50% de arancel semestral

Tercer año con matrícula en postgrado (siempre que sea tesista, es decir, sin asignaturas pendientes y con proyecto de tesis inscrito):

- VII semestre con 50% de arancel semestral
- VIII semestre con 50% de arancel semestral

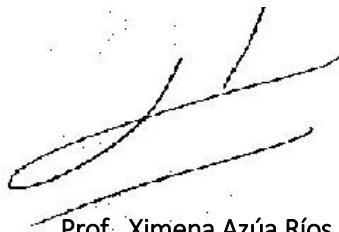
Estudiantes no tesis deben pagar el 100% de arancel semestral si tienen asignaturas inscritas y, solo si, no inscriben asignaturas deben pagar el 50% de arancel semestral.

Del mismo modo, se establece que debido a la estructura de la carrera de Trabajo Social, sus estudiantes deben defender su tesis de pregrado ligado a una asignatura del 5to. año, y por lo tanto, no pueden ser considerados/as como estudiantes de articulación en postgrado. No obstante, se hace extensiva esta propuesta para los/as estudiantes de la Carrera de Trabajo Social que cursen asignaturas de algún programa de magíster, en tanto se les dará facilidad para que puedan reconocer las actividades, pero no podrán realizar una misma tesis para post y pregrado.

Así, debido a que estas personas cursan académicamente el primer año de magíster durante su último año de pregrado, en el primer año con matrícula de la Escuela de Postgrado terminan los cursos y deben inscribir su proyecto de tesis. Por lo tanto, a partir del segundo año con matrícula en la Escuela de Postgrado pueden ser considerados/as como tesistas y corresponde el mismo pago de arancel siempre que cumplan las condiciones de tesistas.

Agradeceré difundir lo presente a los/as estudiantes de sus programas.

Cordialmente les saluda,



Prof. Ximena Azúa Ríos
Directora Escuela de Postgrado
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile

